

ORIENTACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

El presente documento exhibe las orientaciones en relación a la aplicación de la Evaluación Diferenciada en los cursos de 1º Año de Enseñanza Básica hasta 4º Año de Enseñanza Media, de los estudiantes del Colegio Dagoberto Godoy, comuna El Bosque.

I MARCO CONTEXTUAL

La Evaluación Diferenciada se enmarca en las disposiciones constituidas en el **Decreto Exento Nº 511/97** que establece:

Artículo 3º: El Reglamento de Evaluación de cada establecimiento educacional deberá contener, entre otras:

- a) Disposiciones respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos;
- b) Formas de calificar y comunicar los resultados a los alumnos, padres y apoderados;
- c) Procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final de los alumnos; y
- d) Disposiciones de evaluación diferenciada que permitan atender a todos los alumnos que así lo requieran, ya sea en forma temporal o permanente.**

Artículo 5º: A los alumnos que tengan impedimentos para cursar en forma regular un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje deberá aplicárseles procedimientos de evaluación diferenciada. No obstante, el Director del establecimiento educacional, previa consulta al Profesor Jefe de Curso y al Profesor del Subsector de Aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la eximición de los alumnos de un Subsector o Asignatura, en casos debidamente fundamentados. (Dto. Exto. 158/99).

En un intento de definición, entenderemos que la **Evaluación Diferenciada (E.D)** “es el conjunto de medios de evaluación que permiten recoger información del aprendizaje de los alumnos, ya sea en forma temporal o permanente, de acuerdo a sus características personales de ritmo, capacidad y formas de comunicar sus aprendizajes, respondiendo a situaciones especiales de contexto de aprendizaje” o bien, como “la aplicación de procedimientos o instrumentos de evaluación adaptados o reformulados para atender a la diversidad de alumnos existentes en cualquier grupo curso; la evaluación diferenciada permite conocer los cambios que cada uno de los alumnos va experimentando a través del tiempo”.

Decreto Nº40

Artículo 2.-

Alumno que presenta Necesidades Educativas Especiales (N.E.E): aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.

Necesidades educativas especiales de carácter permanente (N.E.E.P): son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.

Necesidades educativas especiales de carácter transitorio (N.E.E.T): son aquellas no permanentes que requieren los alumnos en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización.

II CONSIDERACIONES

1.- Destinatarios

Aquellos estudiantes que presenten N.E.E. de tipo transitorias o permanentes, específicamente:

- ✓ Con diagnóstico externo de Dificultades de Aprendizaje (trastornos específicos del aprendizaje Lectura, escritura y/o Cálculo, TDA/ con o sin Hiperactividad e Impulsividad, Trastornos del Lenguaje.
- ✓ Con necesidades permanentes (sensoriales, motrices, intelectuales)
- ✓ Con impedimentos, limitaciones físicas o mentales temporales (trastorno emocional, depresión, estrés, licencias médicas, etc.)

2.- Criterios, requisitos y condiciones para otorgar, mantener y/o suspender la E.D.

- ✓ El docente de aula deberá realizar un catastro de aquellos/as alumnos/as que presenten diagnóstico diferenciado, con su correspondiente certificado. La documentación será recabada al **31 de marzo** del año vigente y será de responsabilidad del apoderado, presentarla en dicho plazo.
- ✓ Así mismo, el docente podrá sugerir al Apoderado, previo análisis con el área de apoyo Interdisciplinar, la atención de un especialista externo y la evaluación diferenciada, en vista de las dificultades escolares que haya observado en el/la estudiante, durante el inicio del proceso escolar y que tengan como consecuencia un rendimiento descendido. Para este caso, el plazo de presentación de la documentación se extenderá al **30 de abril** de año vigente.
- ✓ Se solicitará el informe de los resultados de las pruebas específicas del ámbito clínico que acrediten la existencia de un diagnóstico específico.
- ✓ El certificado de **EVALUACIÓN DIFERENCIADA**, deberá explicitar la asignatura, tiempos de aplicación y controles médicos.
- ✓ El/la estudiante y apoderado asumirán el compromiso de adecuar un sistema de estudio eficiente que visibilice el trabajo en avances y logros. Así mismo, deberá mantener los controles y tratamiento médico al día, como parte del proceso integral de apoyo a la superación de las dificultades que presenta.
- ✓ Se evaluará la continuidad de la aplicación E.D, en vista del progreso del estudiante en su proceso de aprendizaje y del rendimiento escolar.

3.- Procedimientos

La E.D. es un procedimiento de adaptación curricular **No Significativa**, es decir, no realiza cambios sustanciales al currículum, sino más bien a los instrumentos que se utilizan para recoger la información. Para la modificación de los instrumentos, el docente podrá solicitar las orientaciones pertinentes al área de apoyo psicopedagógico, en cuanto al tipo de evaluación que se requiere, el diseño del instrumento, la aplicación al estudiante, entre otras adaptaciones que podrán ser ejecutadas.

Para la implementación de la E.D. se considerarán las siguientes adaptaciones:

○ **De estructura**

Ítems:

- ✓ Identificar la facilidad del estudiante para desarrollar determinados tipos de ítems, que favorezcan su comprensión y ejecución. (selección múltiple, términos pareados, completación, verdadero o falso, respuesta breve, etc.)
- ✓ Se debe evitar la mezcla excesiva de diferentes ítems.
- ✓ Asignar un ítem para un contenido en particular, no juntar diferentes contenidos o temas en el mismo espacio.

Lenguaje:

- ✓ Emplear un lenguaje escrito acorde al nivel comprensivo de los estudiantes que presentan dificultades en el área verbal. Evitar enunciados confusos, con múltiples indicaciones y de larga extensión. Procurar indicaciones directas (qué, cómo, por qué, explique, defina, nombre, etc.)

Extensión:

- ✓ Modificar la extensión del instrumento de evaluación.
- ✓ Eliminar ítems que evalúan aspectos muy específicos o menos trabajados en clases.
- ✓ Eliminar preguntas que están siendo evaluadas explícita o implícitamente en otros ítems de la misma prueba.
- ✓ Eliminar ítems que no evalúen los Objetivos Fundamentales o Contenidos Mínimos.

○ **De forma**

- ✓ **Oral:** aplicar ocasionalmente de forma complementaria a la evaluación, a aquellos estudiantes que presentan habilidades en el ámbito expresivo, de vocabulario y comunicación.
- ✓ **Escrita:** pruebas estructuradas que evite la fatigabilidad de aquellos estudiantes con dificultades en la creación espontánea.
- ✓ **Expositiva:** trabajos complementarios a la evaluación formal, que favorezca la recolección de aprendizajes de los estudiantes que presentan facilidad en las áreas investigativas, creativas y con habilidades comunicativas.

○ **De tiempo**

- ✓ Fraccionar la aplicación del instrumento de evaluación, de acuerdo a los tiempos de ejecución eficaz del estudiante, evitando la desmotivación, fatigabilidad y frustración, es decir asignar tiempos entre los 30 y 45 minutos para determinados ítems de la prueba, con intervalos de descanso entre ellos o aplicados en días consecutivos.
- ✓ Se establecerán plazos especiales para aplicación de pruebas o entrega de trabajos, en caso de presentarse inasistencias prolongadas, debidamente justificadas. (certificados médicos)

○ **De Mediación**

- ✓ Durante la administración de la prueba, el docente de aula o asistente podrá intervenir en la interpretación de enunciados, sustituyendo palabras o ideas, explicando o reforzando a través de ejemplos, hasta lograr que el estudiante haya comprendido lo que debe realizar.

○ **De corrección**

- ✓ No se considerarán como descuento en la puntuación, las faltas ortográficas o dificultad para organizar ideas escritas, en caso que el objetivo de evaluación no apunte a este ámbito. Si se evalúa manejo de contenidos o comprensión de textos, se admite que la respuesta es acertada si corresponde.
- ✓ Se le solicitará al estudiante realizar la corrección escrita de la prueba en la asignatura que corresponda, luego que el docente le haya realizado la retroalimentación de las faltas cometidas.

4.- Calificaciones

Para tal efecto se considera lo estipulado en Dto. Exto. 511/97

Artículo 7º: Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos en cada uno de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1 a 7, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación, deberá ser 4.0

